

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 339 de 2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Jesús Rodríguez Ferrera contra la empresa Mármoles y Granitos S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 397 de 2012 del siguiente tenor literal:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Angel Jesús Rodríguez Ferrera frente a Mármoles y Granitos S.L., Stone Valle del Amanzora S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a Mármoles y Granitos S.L., Stone Valle del Amanzora S.L., a estar y pasar por esta declaración.

Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno solidariamente a Mármoles y Granitos S.L., Stone Valle del Amanzora S.L., a abonar al trabajador la cantidad de 9.238,20 euros en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 37,90,00 euros diarios.

Se condena a Mármoles y Granitos S.L., Stone Valle del Amanzora S.L., solidariamente a abonar al trabajador la cantidad de 1.626,10 en concepto de reclamaciones salariales, cantidad a incrementar con el 10 por 100 por mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármoles y Granitos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 5 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-6454